



Super Nota

Nombre del Alumno: Adaleni Rodríguez Espinosa

Nombre del tema: Responsabilidad médica.

Parcial III

Nombre de la Materia: Aspectos Legales en la organización de atención médica

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Maestría en Administración de Sistemas de Salud

Cuatrimestre II

Es la obligación de realizar acciones correctas para evitar dañar al paciente.
Responder por acciones y consecuencias.

Los primeros antecedentes datan de 2123 a 1686 a.c. en el código Hammurabi, uno de los ordenamientos más antiguos.



latrogenia: Alteración del estado del paciente provocada por el médico y/o medicamentos.

Necesarias: Daño por comisión u omisión causadas al enfermo, que se realizan con pleno conocimiento de sus riesgos y posibles efectos.

Innecesarias: Daño que las acciones médicas le causan al enfermo por ignorancia éticamente inadmisibles del profesional de salud.

El profesional médico está obligado a responder por los daños ocasionados en caso de:

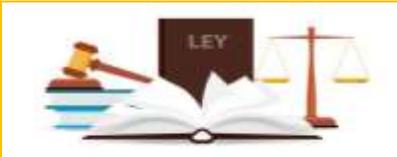
NEGLIGENCIA: Incumplimiento de los principios elementales de la profesión.

IMPERICIA: Falta de conocimientos básicos e indispensables.

IMPRUDENCIA: Afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitarlo.



RESPONSABILIDAD MÉDICA



ÁMBITOS LEGALES DE APLICACIÓN:

* **CIVIL** : Cuando existe un daño ocasionado, ya sea patrimonial o moral.

* **PENAL**: Cuando se comete en forma dolosa o culposa alguna acción ilícita en contra de las normas o ley jurídica. Los delitos que puede incurrir el médico son: Responsabilidad profesional, homicidio, lesiones, aborto, instigación o ayuda al suicidio, abandono de personas, discriminación, esterilidad provocada y violencia obstétrica; de acuerdo a las leyes correspondientes.

* **LABORAL**: Cuando hay una relación de trabajo (contrato laboral) Las sanciones dependerán de las clausulas o leyes en materia laboral aplicables.

* **ADMINISTRATIVO**: Cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley general de salud, sus reglamentos y todo lo que emana de dicha ley; independientemente que se haya causado o no, daño a la salud del paciente

SFP

CONAMED

Contraloría recibe queja

Investiga queja

Solicita opinión a CONAMED

Recibe dictamen y determina la aplicación o no del procedimiento administrativo

Recibe solicitud de dictamen

Emite dictamen



Sujetos involucrados

La responsabilidad puede extenderse no sólo a la persona que realiza la acción, sino a las instituciones prestadoras del servicio

Responsabilidad de los médicos residentes

La atención médica deberá llevarse a efecto de conformidad con los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica. Se rigen bajo las mismas leyes ya que ante las autoridades se consideran ya como médicos de profesión

Responsabilidad individual del médico

Responsabilidad moral y social, que de no cumplir tendrá que responder legalmente, ya sea en terreno penal, civil, laboral y/o administrativo

Responsabilidad médica

Responsabilidad Institucional

Proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviese relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda

Responsabilidad del equipo médico

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES MÉDICAS

- Artículo 166 Bis 13 de la ley general de salud establece las obligaciones del sistema nacional de salud.
- Ofrecer el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal
- Proporcionar los servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal y sus familiares en caso de que el seguimiento sea en su domicilio.
- En caso de cuidados paliativos en su domicilio particular se deberá disponer de una línea telefónica de acceso gratuito para que se oriente, asesore y de seguimiento.
- Proporcionar cuidados paliativos correspondientes al grado y tipo de enfermedad desde el diagnóstico hasta el último momento.
- Fomentar la creación de áreas especializadas que presten atención a enfermos en situación terminal.
- Garantizar la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de cuidados paliativos y enfermos en situación terminal.



DERECHOS DE LOS PACIENTES

- Recibir atención médica adecuada
- Recibir trato digno y respetuoso
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veráz.
- Decidir libremente sobre su atención.
- Otorgar o no su consentimiento válidamente informado
- Ser tratado con confidencialidad.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención médica en caso de urgencia.
- Contar con un expediente clínico.
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida

